



Convocatoria de subvenciones para el programa E de apoyo a los deportistas gerundenses que participan en competiciones federadas

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a apoyar a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la demarcación de Girona, que compiten en campeonatos de España, campeonatos de Europa, copas del mundo, Rally Dakar, campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos, reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, y que fomentan la proyección de las comarcas gerundenses al exterior y promueven la actividad física y deportiva entre la población gerundense, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de abril de 2026 y publicadas en el BOPG n.º 80, de 28 de abril de 2026.

2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases y son los siguientes:

Nivel del deportista durante el periodo de realización de la actividad (hasta 50 puntos)	
Deportista de alto nivel certificado por el Consejo Superior de Deportes (DAN)	50 puntos
Deportista de alto nivel certificado por el Consell Català de l'Esport (ANC)	40 puntos
Deportista de alto rendimiento certificado por el Consejo Superior de Deportes (DAR) A, B y C	30 puntos
Deportista de alto rendimiento certificado por el Consejo Superior de Deportes (DAR) D, E, F y G	20 puntos

Mejores resultados obtenidos en la clasificación final dentro del periodo de realización de la actividad (hasta 50 puntos)	
Medallista en el Campeonato de España	20 puntos
Participante en el Campeonato de Europa	25 puntos
Medallista en el Campeonato de Europa	30 puntos
Participante en la Copa del Mundo, el Rally Dakar o el Campeonato del Mundo	35 puntos
Medallista en la Copa del Mundo, el Rally Dakar o el Campeonato del Mundo	40 puntos
Participante en los Juegos Olímpicos/Paralímpicos	45 puntos
Medallista en los Juegos Olímpicos/Paralímpicos	50 puntos

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 120.000,00 euros. El crédito presupuestario correrá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria e importe:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
E	Apoyo a los deportistas gerundenses que participan en competiciones federadas	320.34100.4810100	120.000,00 €
		Total	120.000,00 €



Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé en el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Plazo de presentación de solicitudes
E	Apoyo a los deportistas gerundenses que participan en competiciones federadas	Del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG al 31 de julio de 2026

Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática, mediante un modelo normalizado disponible en el sitio web <https://www.ddgi.cat/web/nivell/226/s-0/servei-d-esports>, y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat/>).

5. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria corresponde al Servicio de Deportes. El órgano competente para resolver sobre la convocatoria es la Junta de Gobierno.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la sección contencioso-administrativa de los tribunales de instancia de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente



Diputació de Girona

a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el sitio web de la Diputació de Girona y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.